



# RESOLUCION - R - N° 498 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 DIC. 1990

Expte. Nº 18.164/88

## VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la adjudicación de la Obra Nº 024/029: FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS - PROSECUION 2da. ETAPA BLOCK "B" a favor de la firma ALDO E. PEREYRA - EMPRESA CONSTRUCTORA; y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada Empresa venía desarrollando los trabajos conforme al contrato administrativo de locación de obra;

Que por los problemas económicos-financieros que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el Decreto Nº 435/90, en cuyo Art. 13 dispone la suspensión de pagos por el término de sesenta (60) días a todos los contratistas de obras públicas;

Que ante esta situación la Empresa Constructora decide la paralización de la obra a mediados del mes de Marzo del corriente año, luego del pago de los certificados básicos y de variaciones de costos que fue después de los aludidos sesenta días;

Que en base a una renegociación acordada mediante Acta del 22 de Noviembre del corriente año, aprobada por resolución Nº 493-90, se reinician los trabajos desde el 8 de Octubre de 1990, la cual resulta altamente satisfactoria para este organismo, teniendo en cuenta que se respetan los precios ofertados y las demás condiciones establecidas en el llamado a licitación;

Que el monto de la adjudicación de la Obra de australes ocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintinueve (A 8.631.829,00) fue registrado con cargo al Ejercicio 1989, habiendo quedado al 31 de Diciembre de 1989 un saldo de australes cinco millones novecientos ochenta y dos mil novecientos noventa y dos (A 5.982.992,00) luego del pago de diversos certificados, pasando dicho saldo a constituir parte de los RESIDUOS PASIVOS del Ejercicio mencionado;

Que la Contaduría General de la Nación mediante Circular Nº 17/89 informa que los Residuos Pasivos no librados al 30 de Junio de 1990, se consideran perimidos a los efectos administrativos;

...///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///... - 2 -

Expte. Nº 18.164/88

Que a esa fecha solamente se han registrado cuatro (4) certificados básicos totalizando australes quinientos siete mil ochocientos veinte (A 507.820,00), por lo que el monto real perimido al 30 de Junio de 1990 fue de australes cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos (a 5.475.172,00);

Que de acuerdo a la renegociación pactada es necesario que en el corriente ejercicio se habilite un crédito por un total de australes cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos (A 5.475.172,00) para atender el pago de los certificados básicos;

FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración la registración de la suma de australes cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos (A 5.475.172,00) con cargo al presente Ejercicio Económico-Financiero, para la atención de los pagos de los certificados básicos que eleve la firma ALDO PEREYRA - EMPRESA CONSTRUCTORA, adjudicataria por Resolución Nº 050/89 de la Obra Nº 024/029 FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS - PROSECUCION 2da. ETAPA-BLOCK "B" y en un todo de acuerdo al ACTA DE RENEGOCIACION firmada el 22 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo anterior es con imputación a la partida 42-4210-301: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS, Ejercicio 1990, Programa 580.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EGGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 498 - 90